SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

se Ganados, y Nebire la poza que allí existe, y enzuna las abenidas por no estar acondizionado, y Reconozí todas las immediaciones, la pexcolación delas aguas, y lo utilísimo q̃ sexa la obra que intenta fabricar dho Dn Franco para su Recogimto, aprovechamto de Sus Vexinos, y Sustimiento de la aquellos Vecinos en lo porable, Sin pexjuício del abrevadero Conzejil delos Ganados y bestiaxes, Sin que ai terzero alguno a Sele Cause perjuício, y así lo expusieron los Labradores de aquel Partído, y Con especialidad Juan Lopez Ruíz, Luis Lopez Mendez, y Vizente Mondexar; Por lo que Soi de Sentir, que mediante lo expuesto, y el beneficio que Resultará tambien à ambas Magdes Sele puede Conzeder dha graciosa Siendo del agrado de SS. Con la imposicion del Zenso enfitéutico que estimare Conveniente en Reconozimto del dicho dominio que es privativo de SS. Lorca y Septiembre primexo de mil Setecientos ochenta y Dno=

Dn Casto Leon

Sabzedo